



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **089** -2018-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, **23 MAR. 2018**

VISTO:

El Informe N° 060-2018-GRAP/GRDE, copia de resolución y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe del Visto, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, por requerimiento del Director Regional de Energía y Minas de Apurímac, con Oficio N° 0120-2018-G.R.A-GRDE-D-DREM, solicita a la Gerencia General Regional, la modificación de la Resolución que aprueba la compensación económica por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas a favor del Ex funcionario de la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac, **Ing. EVERT ENRIQUE HUAMÁN ZEA**;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/ GG, de fecha 20 de Febrero del año 2017, en su Artículo Primero se Resuelve **OTORGAR**, compensación económica por vacaciones truncas, a favor del ex funcionario **Ing. EVERT ENRIQUE HUAMÁN ZEA**, quien desempeñó el cargo y funciones de Director Regional de Energía y Minas de Apurímac, con afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0116-2017 Normalización, Promoción, Fiscalización y Rol Concedente de la Minería, Específica del Gasto 2.1.1.9.33 Compensación Vacacional**;

Que, el Numeral 210.1 Artículo 210° de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos **pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados**, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el **ARTÍCULO PRIMERO**, de la Resolución Gerencia General Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GG, que **RESUELVE**: Otorgar compensación económica por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, a favor del ex funcionario **Ing. EVERT ENRIQUE HUAMÁN ZEA**, quien desempeñó el cargo y funciones de Director Regional de Energía y Minas de Apurímac, referente a la afectación presupuestal cuyo texto inicial **DICE: Correlativo de Meta 116 Normalización, Promoción, Fiscalización y Rol Concedente de la Minería**, correspondiente al periodo fiscal 2017.

**DEBE DECIR: Correlativo de Meta 0109 Normalización, Promoción, Fiscalización y Rol Concedente de la Minería**, vigente para el periodo 2018, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Ing. Jorge Gilberto Cabellos Pozo**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



JGCP/GG.  
BWSD/APR.

